

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 11001 3103 022 2022 00148 00

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, quien mediante auto adiado el 23 de enero de 2023 (pdf. 14 Cdno. 2), confirmó el proveído nugatorio de la orden de apremio.

2. Por Secretaría archívense las diligencias previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JE

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e31e85fd67e82806ca876153bc0c5719d7ea3cdfc9afdd44ef56b80a206959**

Documento generado en 20/03/2023 12:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>